



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 1999

Original: español/inglés

Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Viena, 10 a 17 de abril de 2000

Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en San José del 22 al 24 de febrero de 1999

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Recomendaciones	5-24	3
III. Asistencia y organización de los trabajos	25-29	5
A. Lugar y fecha de la reunión	25	5
B. Asistencia	26	5
C. Apertura de la reunión	27	5
D. Elección de la Mesa	28	5
E. Aprobación del programa y organización de los trabajos	29	6
IV. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	30-61	6
Tema I. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal	31-41	6
Tema II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI	42-50	8
Tema III. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones	51-56	9
Tema IV. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal	57-61	10

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
V. Examen de los cursos prácticos que se celebrarán durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	62-71	11
A. Curso práctico sobre la lucha contra la corrupción	62-64	11
B. Curso práctico sobre los delitos relacionados con la red informática	65-66	11
C. Curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia	67-70	12
D. Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal	71	12

Anexos

I. Lista de participantes	14
II. Lista de documentos	19

I. Introducción

1. Por recomendación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y del Consejo Económico y Social, la Asamblea General aprobó la resolución 53/110, de 9 de diciembre de 1998, en la que decidió que el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebrara del 10 al 17 de abril de 2000. La Asamblea decidió asimismo que el tema del Décimo Congreso fuera "La delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI" y aprobó un programa provisional para el Décimo Congreso en el que figuran los cuatro temas sustantivos siguientes:

- a) Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;
- b) Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI;
- c) Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;
- d) Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.

2. En la misma resolución, la Asamblea hizo suyo el programa de trabajo del Décimo Congreso, incluida la celebración de cuatro cursos prácticos de carácter técnico sobre los siguientes temas: lucha contra la corrupción; delitos relacionados con la red informática; participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia; y la mujer en el sistema de justicia penal.

3. En el mismo proyecto de resolución, la Asamblea pidió a la Comisión que, en su octavo período de sesiones, preparara un proyecto de declaración para presentarlo al Décimo Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales del Congreso, e instó a esas reuniones a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos del Décimo Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base para el proyecto de declaración que habría de examinar la Comisión. La Asamblea pidió al Décimo Congreso que elaborase una declaración única en que figurasen sus recomendaciones sobre los diversos temas sustantivos de su programa.

4. En consecuencia, la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el Décimo Congreso estudió los temas sustantivos del programa y los temas de los cursos prácticos del Décimo Congreso, y formuló recomendaciones para su examen como elementos

destinados al proyecto de declaración. La Reunión realizó su trabajo basándose en una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales (A/CONF.187/PM.1), que sirvió de programa anotado, y en una guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso (A/CONF.187/PM.1/Add.1).

II. Recomendaciones

5. La Reunión convino en que la Comisión, al preparar el proyecto de declaración que se presentaría al Décimo Congreso, debía examinar las recomendaciones orientadas a la acción expuestas a continuación, y que reflejan la perspectiva de América Latina y el Caribe. La Reunión recalcó que las recomendaciones requerirían medidas concertadas a todos los niveles para facilitar la activa promoción mundial de las políticas y los procesos de justicia penal, cuyos objetivos eran la justicia social, el respeto de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la seguridad. Las recomendaciones requerirían la intervención de los siguientes interlocutores y actores, así como el reconocimiento de su papel y contribución respectivos: los gobiernos; las instituciones nacionales, regionales, interregionales e internacionales; las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; y diversos estamentos de la sociedad civil, incluidos los medios de comunicación y el sector privado.

6. Los Estados Miembros se deberían comprometer a promover el cumplimiento de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y hacer todos los esfuerzos para incorporarlas en la legislación nacional. Con tal fin, deberían revisar la legislación y los procedimientos administrativos así como ofrecer la capacitación y educación necesarias a todas las personas vinculadas con los sistemas de prevención del delito y justicia penal.

7. Los Estados Miembros se deberían comprometer a dar prioridad a las negociaciones y deliberaciones sobre el proyecto de convención contra la delincuencia organizada transnacional así como sobre los instrumentos internacionales referentes a la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, el tráfico y transporte ilegales de migrantes, especialmente por mar, y la trata de mujeres, niños y niñas, con miras a la pronta firma, ratificación y

entrada en vigor de esos instrumentos, de ser posible antes del año 2002.

8. Los Estados Miembros se deberían comprometer a apoyar el establecimiento, en el marco de la convención contra la delincuencia organizada transnacional, del fondo de asistencia técnica de las Naciones Unidas en favor de los países de menor desarrollo, con objeto de fortalecer y modernizar la administración de la justicia penal a través del uso de nuevas tecnologías y de programas de capacitación e investigación. Los recursos que se obtengan para tal finalidad se canalizarán a través de la gestión directa que, con ese fin, deberán prestar los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

9. Los Estados Miembros se deberían comprometer a encomendar a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal la elaboración, antes del año 2002, de instrumentos de aplicación universal contra la corrupción, el blanqueo de dinero y los delitos informáticos, en el marco de la convención sobre la delincuencia organizada transnacional y a recomendar que, en el caso del instrumento contra la corrupción, se tome como modelo la Convención Interamericana contra la Corrupción y se tengan en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la materia y otros instrumentos pertinentes.

10. Los Estados Miembros se deberían comprometer a encomendar a la Secretaría de las Naciones Unidas la realización de un estudio sobre el fraude por medio de transacciones electrónicas y otras tecnologías innovadoras con miras a identificar medidas para hacer frente a esos delitos.

11. Los Estados Miembros se deberían comprometer a desarrollar programas de apoyo a las víctimas del delito y promover campañas de concientización de los derechos de las víctimas, así como programas para la protección de los testigos y sus familiares y de las personas vinculadas a los sistemas de justicia penal.

12. Los Estados Miembros se deberían comprometer a recomendar que, como parte de las estrategias de prevención del delito se adopten de inmediato medidas para combatir la xenofobia, el racismo y la violación de los derechos de los migrantes, incluido el desarrollo de programas de educación y campañas en los medios de comunicación para promover la tolerancia y la pluralidad.

13. Los Estados Miembros se deberían comprometer a propiciar acciones concretas a fin de que los niños y los adolescentes no queden excluidos del sistema educativo, ello como una efectiva forma de promoción social y de prevención de la delincuencia juvenil.

14. Los Estados Miembros se deberían comprometer a incluir en todos los programas de prevención del delito y justicia penal la perspectiva de género, con especial atención al problema de la violencia contra la mujer y a la necesidad de capacitar a los operadores del sistema penal.

15. Los Estados Miembros se deberían comprometer a identificar y aplicar modelos de soluciones judiciales y no judiciales para la resolución de conflictos, tales como la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras modalidades de justicia reformativa, promoviendo consultas regionales para intercambiar las experiencias que se hayan adquirido al respecto y desarrollar programas tendientes a la educación de la comunidad sobre estos modelos de justicia.

16. Los Estados Miembros se deberían comprometer a otorgar prioridad al problema del excesivo uso de la prisión preventiva y como pena, que genera grave hacinamiento carcelario, junto con permanentes violaciones de los derechos humanos, y dificulta o impide la positiva reintegración a la sociedad de quienes son víctimas de esta situación.

17. Los Estados Miembros se deberían comprometer a establecer o reforzar sistemas efectivos de control regulatorio de la circulación de armas de fuego e identificar las autoridades nacionales competentes en la materia y sus papeles específicos. Se promoverán, ejecutarán y evaluarán programas de prevención del delito basados en la reducción y control de la posesión de armas por parte de la población civil.

18. Para combatir la violencia relacionada con las armas de fuego, se promoverán asimismo medidas y acuerdos bilaterales, subregionales, regionales y mundiales con el objeto de capacitar al personal involucrado en la detección, investigación y persecución del tráfico ilícito de armas de fuego y que incluyan el intercambio y desarrollo de políticas y tecnologías para esos fines.

19. Los Estados Miembros se deberían comprometer a impulsar la pronta ratificación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados y su utilización como modelo

para la elaboración de un instrumento de carácter universal con un alcance mayor.

20. Los Estados Miembros se deberían comprometer a promover estudios regionales y mundiales sobre las tendencias de la delincuencia, incluida la delincuencia oculta, y evaluar periódicamente el funcionamiento y eficacia de los organismos de prevención del delito y de justicia penal.

21. Los Estados Miembros se deberían comprometer a fortalecer mecanismos que agilicen y dinamicen la más amplia asistencia judicial en la investigación y juzgamiento de los delitos tomando como modelo los convenios de Naciones Unidas en la materia, y a promover el traslado de reclusos para que cumplan la condena en su país de origen.

22. Los Estados Miembros se deberían comprometer a desarrollar programas que contemplen la activa participación de la comunidad en el diseño y ejecución de políticas de prevención y reducción de la delincuencia con la finalidad de fortalecer los valores inherentes a una cultura de legalidad y de solidaridad.

23. Los Estados Miembros se deberían comprometer a propiciar la colaboración y participación de los medios de comunicación social en la reducción, de la violencia que caracteriza a la sociedad contemporánea, contribuyendo a que el mensaje violento no se instaure en todos los hogares y sea cotidianamente recibido por los niños.

24. Los Estados Miembros se deberían comprometer a impulsar todas las medidas necesarias para que el Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, de la Secretaría, los demás órganos y organismos de las Naciones Unidas y los institutos regionales para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente desarrollen, en forma acorde con las necesidades de los Estados, programas de cooperación y asistencia técnica para el cabal cumplimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y, en particular, de los compromisos anteriormente expuestos.

III. Asistencia y organización de los trabajos

A. Lugar y fecha de la Reunión

25. La Reunión se celebró en San José del 22 al 24 de febrero de 1999.

B. Asistencia

26. Asistieron a la Reunión representantes y expertos de los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de órganos de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La lista de participantes figura en el anexo I.

C. Apertura de la Reunión

27. La Reunión fue inaugurada por la Ministra de Justicia de Costa Rica, Sra. Mónica Nagel Berger, quien pronunció una declaración en nombre del Presidente de Costa Rica. El Director del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente se dirigió también a la Reunión. El Oficial encargado del Centro para la Prevención Internacional del Delito pronunció igualmente una declaración ante la Reunión.

D. Elección de la Mesa

28. La Reunión eligió por aclamación la siguiente Mesa:

<i>Presidenta:</i>	Mónica Nagel Berger (Costa Rica)
<i>Vicepresidente:</i>	Marco Rolle (Bahamas)
<i>Vicepresidente:</i>	José Víctor Alberto Armas Blengeri (Perú)
<i>Relator:</i>	Julio Enrique Ángel Aparicio (Argentina)

E. Aprobación del programa y organización de los trabajos

29. La Reunión aprobó el programa siguiente:
1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional del Décimo Congreso de las Naciones Unidas:
 - a) Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal;
 - b) Cooperación internacional contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI;
 - c) Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones;
 - d) Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal.
 4. Examen relativo a los cuatro cursos prácticos que se celebrarán durante el Décimo Congreso:
 - a) Curso práctico sobre la lucha contra la corrupción;
 - b) Curso práctico sobre los delitos relacionados con la red informática;
 - c) Curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención de la delincuencia;
 - d) Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal.
 5. Examen de las recomendaciones que servirán de base para el proyecto de declaración que presentará la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su octavo período de sesiones al Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
 6. Aprobación de las recomendaciones.
 7. Examen y aprobación del informe de la Reunión.
 8. Clausura de la Reunión.

IV. Examen de los cuatro temas sustantivos del programa provisional para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

30. Los participantes reconocieron la continua importancia de los congresos quinquenales de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, y recordaron el papel constructivo que habían tenido los anteriores congresos en la elaboración de políticas y reglas y normas universalmente aceptadas en materia de justicia penal y prevención del delito. Se señaló que el Décimo Congreso ofrecía, por ejemplo, una valiosa oportunidad de concretar medidas eficaces para la aplicación de los instrumentos internacionales que se estaban elaborando bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. En ese contexto, se pidió también un examen del Programa.

Tema sustantivo I. Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema de justicia penal

31. La Reunión destacó que para asegurar el imperio de la ley y fomentar simultáneamente el progreso social y el desarrollo económico era primordial disponer de un sistema de justicia penal fiable que funcionara adecuadamente. A este respecto, era indispensable que la sociedad tuviera confianza en el funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Para ello debía fomentarse una mayor participación de la comunidad en las actuaciones de justicia penal e informar al público en general sobre el funcionamiento de los sistemas de justicia penal y la importancia del derecho penal como instrumento de estabilidad social. También se consideró importante asegurar un acceso equitativo a la justicia, fomentar la transparencia del sistema de justicia penal, agilizar su funcionamiento y garantizar la equidad en la imposición de sanciones. Debía darse importancia a la aplicación de programas de cooperación técnica que fomentaran esos objetivos. Los participantes instaron a las Naciones Unidas a que formularan programas que fomentaran la confianza de la sociedad en el imperio de la ley. En particular, se sugirió que las Naciones Unidas elaboraran instrumentos educativos, tales como guías y manuales, para promover

normas éticas de conducta en este ámbito e informar a las comunidades sobre los medios para resolver conflictos.

32. Se subrayó que los gobiernos debían esforzarse aún más por asegurar que sus sistemas de justicia penal estuvieran equipados del material más reciente y de medios tecnológicamente avanzados para llevar a cabo su labor.

33. Los participantes subrayaron que el fenómeno de la delincuencia debía abordarse desde una perspectiva socioeconómica. Convenía, pues, adaptar la legislación de modo que respondiera a la evolución de la dinámica social. Se examinó el efecto de la mundialización de las economías sobre la delincuencia. Se señaló que debía hacerse más hincapié en una política criminal bien planificada, coherente y de alcance general para hacer frente a la delincuencia y promover una sociedad justa y humana.

34. Los participantes reiteraron la continua necesidad de intercambiar experiencias e información sobre los diversos aspectos de la promoción de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley. También era importante examinar y definir las funciones apropiadas de las diversas personas que intervenían en el proceso, desde el personal encargado de aplicar la ley y el de justicia penal hasta las víctimas, los delincuentes y la comunidad.

35. El éxito en la administración de la justicia penal dependía también del desarrollo adecuado de los recursos humanos y del mejoramiento de los conocimientos del personal de justicia penal, aspectos en los que los programas de asistencia técnica deberían desempeñar un papel más importante. Los participantes recalcaron que un requisito indispensable para promover el imperio de la ley era la organización adecuada de programas periódicos de capacitación para todo el personal del sistema de justicia penal. Esta capacitación debía tratar, en particular, de los códigos deontológicos del personal judicial y la promoción de la aplicación de instrumentos como los Principios básicos de las Naciones Unidas sobre la función de los abogados¹, los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura² y las Directrices sobre la función de los fiscales³.

36. Los participantes acordaron que el establecimiento de mecanismos de evaluación de resultados de la justicia en términos de realización de la misma y no restringidos a la punición era indispensable para el diseño y elaboración de políticas criminales. Asimismo, resultaría útil ampliar los instrumentos de diagnóstico criminológico hacia factores

diversos del resultado de la acción judicial, tales como las investigaciones sobre la "criminalidad oculta".

37. Los participantes pusieron de relieve que la disponibilidad y el suministro de asistencia técnica seguían teniendo máxima prioridad, ya que permitían mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia penal, particularmente ante la rápida evolución de nuevas formas de delincuencia. La Reunión subrayó la necesidad de que en este proceso se aplicaran plenamente las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal. No obstante, la asistencia técnica seguía siendo difícil de conseguir y requería mucho tiempo. Además, la recesión económica imponía graves limitaciones financieras a los gobiernos y otros factores reducían seriamente las iniciativas eficaces de asistencia técnica. Por consiguiente, era imperativo mejorar la cantidad y la calidad de la asistencia técnica prestada y debería hacerse más para elaborar mecanismos que permitieran prestar esa asistencia con mayor eficacia. Esos mecanismos deberían asegurar que se dispusiera de recursos suficientes y deberían incluir una garantía para su utilización eficiente. Las actividades de capacitación, el intercambio de información y la transferencia de tecnología deberían ser elementos integrantes de la asistencia técnica. También era esencial al respecto una labor de estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales.

38. Los participantes destacaron el valioso papel que podían desempeñar instituciones como el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) prestando y promoviendo asistencia técnica, y pidieron que se secundaran plenamente sus esfuerzos incluyendo en todo ello a los países anglófonos del Caribe. También subrayaron que los organismos internacionales que prestaban asistencia técnica y financiera deberían tener plenamente en cuenta el papel fundamental que desempeñaban los sistemas de justicia penal en el desarrollo social y en el crecimiento económico.

39. Los participantes expresaron su inquietud ante el aumento de los delitos violentos, incluida la violencia con armas de fuego y explosivos. Este recrudecimiento de los delitos violentos y el miedo que generaba habían repercutido gravemente en la seguridad de los ciudadanos. La Reunión consideró que este fenómeno planteaba un grave problema para la seguridad y el imperio de la ley en el mundo.

40. Los participantes afirmaron la necesidad de promover sostenidamente la incorporación y tratamiento de la perspectiva de género en todas las esferas de la justicia penal, impulsando respuestas justas y equitativas de parte de cada uno de los operadores del sistema penal.

41. Los participantes consideraron asimismo que, cuando fuere aplicable, se debían incorporar en las legislaciones internas elementos provenientes de la justicia comunitaria y de las tradiciones y costumbres de los pueblos autóctonos reconocidos por las Naciones Unidas en el Convenio (N° 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo..

Tema sustantivo II. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional: nuevos retos en el siglo XXI

42. Se informó a la Reunión de los progresos realizados por el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional en su primer período de sesiones, celebrado en Viena, del 19 al 29 de enero de 1999.

43. Varios participantes recalcaron que la convención prevista era indispensable para combatir la delincuencia transnacional. La asistencia técnica era también un aspecto crucial de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, que con nuevos instrumentos internacionales podría tener una base sólida para hacer frente a a) la trata de mujeres y niños, b) la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, y c) el tráfico y el transporte ilegales de migrantes, incluso por mar. La Reunión estimó que, al considerar el ámbito de la convención, el Comité Especial debería tener también en cuenta el tráfico ilícito de órganos humanos y de drogas. La Reunión destacó la necesidad de disponer de recursos financieros suficientes para aplicar las disposiciones sobre asistencia técnica que previera la futura convención. La Reunión expresó asimismo su preocupación en el sentido de que el trabajo en un proyecto de convención de carácter universal requería una participación más plena de los Estados Miembros en ese proceso. Como tal proceso era muy intensivo y requeriría conocimientos especializados sumamente diversos por parte de los Estados Miembros participantes, resultaba tanto más necesaria una mayor cooperación. Un representante de la Secretaría informó a la Reunión sobre las restricciones de recursos impuestas a

la Organización, que le impedían financiar la participación de los países en desarrollo con cargo al presupuesto existente.

44. Si bien una destacada característica de la delincuencia organizada que debía abordarse con prioridad era su capacidad para amasar ilícitamente enormes cantidades de dinero, era importante tener en cuenta otras características del fenómeno a fin de que las medidas para su prevención fueran eficaces. La Reunión subrayó su esperanza de que concluyeran con éxito las deliberaciones en curso en el Comité Especial sobre la definición y alcance de la delincuencia organizada transnacional. Los participantes señalaron que debía prestarse especial atención al hecho de que en las actividades delictivas transnacionales se eludían a menudo los controles legales explotando las limitaciones de la legislación nacional. Esta limitación podía contrarrestarse si los países intercambiaban sin demora información sobre los grupos delictivos y sus actividades, y fomentando la asistencia judicial recíproca y, más concretamente, ampliando la red de tratados de extradición procurando que funcione de manera eficiente y expedita.

45. Los participantes indicaron que el Décimo Congreso debía recomendar medidas eficaces para la aplicación de las disposiciones de la convención contra la delincuencia organizada transnacional que se estaba preparando. Era importante que los países adoptaran las medidas necesarias para firmar la convención y asegurar su pronta ratificación.

46. Varios participantes sugirieron que, además de los instrumentos internacionales, para combatir la delincuencia organizada se recurriera también a mecanismos de cooperación regionales. También se sugirió que se adoptaran procedimientos operativos para el personal encargado de combatir la delincuencia organizada transnacional. Los participantes aludieron a diversas formas de delincuencia transnacional y a las necesidades particularmente urgentes de cooperación internacional, concretamente para mejorar la cooperación en la recuperación de vehículos de motor robados. Se hizo referencia al Tratado bilateral modelo de las Naciones Unidas sobre la devolución de vehículos robados o sustraídos (resolución 1997/29 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997, anexo II) y al manual que se estaba preparando con orientaciones técnicas sobre el tema.

47. Se observó que los pequeños países de la región, particularmente los del Caribe, eran especialmente

vulnerables a la delincuencia organizada transnacional y afrontaban problemas singulares para combatirla. En particular, esos países carecían a menudo del personal y de los recursos financieros necesarios para hacer frente al problema y de información práctica sobre los grupos delictivos organizados. Por consiguiente, era indispensable prestar atención a sus necesidades especiales y proporcionarles una asistencia adecuada. A este respecto, también era importante elaborar estrategias nacionales eficaces.

48. Los participantes señalaron que la restricción para la utilización de la prueba en actuaciones judiciales distintas de aquella para la cual había sido solicitada dificultaba la presentación oportuna y eficaz de pruebas y, en algunos casos, la repetición del procedimiento de autorización previa podría generar el vencimiento de plazos procesales con consecuencias graves para el buen éxito de la justicia. Por esta razón, la asistencia judicial relativa al intercambio de pruebas sólo debería estar sujeta a la limitación de impedir su utilización para fines no judiciales, es decir, que debería ser posible que la prueba solicitada para un proceso se utilizase en otro sin necesidad de autorización previa del Estado aportante, pudiendo ser suficiente la notificación a ese Estado sobre el nuevo uso judicial de dicha prueba.

49. Los participantes propugnaron mecanismos que agilizaran el intercambio de pruebas, ya sea entre autoridades centrales o entre funcionarios de enlace, según estuviera previsto en los ordenamientos internos. Para ello sería deseable la designación de funcionarios judiciales cuya competencia exclusiva fuese la ejecución de solicitudes de asistencia judicial proveniente de otros Estados.

50. La Reunión propugnó la elaboración de un instrumento de ámbito mundial contra la corrupción que se basara en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Se sugirió que en el Décimo Congreso se examinara esta cuestión con carácter prioritario y se recomendará la elaboración de tal instrumento en forma de convención o de protocolo en el marco del proyecto de convención contra la delincuencia organizada transnacional.

Tema sustantivo III. Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones

51. Los participantes señalaron que convenía adoptar medidas para mantenerse al día de los nuevos adelantos tecnológicos en materia de prevención del delito, a fin de que los sistemas de justicia penal tuvieran la capacidad para responder de forma oportuna, apropiada y actualizada tanto a los delitos tradicionales como a los nuevos. Se sugirió que se elaborara un protocolo internacional para regular la utilización de nuevas tecnologías de video y de otros tipos en la justicia penal y para promover más eficazmente la cooperación a nivel mundial en esa esfera.

52. La Reunión reiteró la importancia de que se adoptaran medidas adecuadas para el desarrollo socioeconómico y cultural como elemento central de una prevención eficaz de la delincuencia. Debería alentarse la participación comunitaria como regla y no como excepción. La prevención de la violencia y del delito debería formar parte de las políticas nacionales y promoverse como valor cultural. Debería extenderse desde las instituciones tradicionales de la familia, pasando por el sistema educativo y los medios de comunicación, hasta los demás agentes de la comunidad.

53. Los participantes, conscientes de que los sistemas penitenciarios no habían logrado aún la eficiencia deseada, instaron a que en el Décimo Congreso de Naciones Unidas se replantearan nuevas metodologías con miras a su aplicación por dichos sistemas en el próximo siglo. Paralelamente, consideraron que era conveniente revisar los aspectos concernientes a a) las penas sustitutivas de la privación de libertad y b) la mejor organización de la justicia de menores y de jóvenes adultos.

54. Los participantes señalaron que diversas cuestiones relativas a la migración introducían nuevos elementos relacionados con la prevención del delito. La migración tenía a menudo repercusiones de orden público e influía en la percepción de la seguridad. Estos aspectos requerían un mayor estudio y análisis, especialmente para combatir la xenofobia. También debía prestarse especial atención a la explotación de migrantes por grupos delictivos organizados de ámbito transnacional, concretamente en relación con la prostitución y las violaciones de los

derechos humanos. Los participantes pusieron de relieve que era necesario armonizar las políticas de justicia penal y prevención del delito y la normativa de los países interesados a fin de asegurar una respuesta eficaz y coherente a las diversas formas de delincuencia relacionadas con la migración. Se presentaron a la Reunión diversas iniciativas nacionales de prevención del delito, incluida la relativa al establecimiento de consejos de prevención del delito encargados de formular políticas nacionales de prevención. También se observó que algunas iniciativas de prevención del delito deberían trascender las fronteras de los países interesados y promoverse de conformidad con las recomendaciones de la resolución 1997/33 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 1997.

55. Los participantes coincidieron en que los Estados debían prestar una mayor atención al problema de la violencia doméstica y a los delitos conexos. Los participantes subrayaron que ningún sistema de justicia penal eficiente podía funcionar sin la cooperación de una fuerza de policía bien capacitada. Era posible que la violencia en la familia tuviera que ser tipificada como delito en la legislación nacional.

56. La Reunión recaló la importancia de las asociaciones entre instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y de la coordinación de sus esfuerzos.

Tema sustantivo IV. Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal

57. Se observó que en muchos países de América Latina y el Caribe se advertían como altamente preocupantes las condiciones en que se cumplían las penas privativas de la libertad y las medidas de seguridad. La superpoblación carcelaria, los retrasos en el funcionamiento del sistema de justicia penal y las situaciones de violación de los derechos humanos de los reclusos merecieron observaciones puntuales en vista de su reiteración. La Reunión recomendó que se hicieran evaluaciones regionales de las causas del hacinamiento en las prisiones, lo que facilitaría la plena aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos⁴ y que paralelamente se aplicaran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para las sanciones no privativas de la

libertad (Reglas de Tokio) (resolución 45/110 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, anexo). La Reunión recomendó también que los Estados de la región siguieran desarrollando la red de escuelas para funcionarios de prisiones, que proporcionaría adiestramiento sobre la aplicación de las diferentes normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal. Los participantes señalaron que, aunque los instrumentos existentes de las Naciones Unidas preveían normas reconocidas internacionalmente cuya aplicación efectiva era una prioridad, esas normas no eran imperativas, y sugirieron que se adoptaran instrumentos de carácter más vinculante a fin de asegurar un mayor cumplimiento de los preceptos de política penal de las Naciones Unidas.

58. Se debía prestar más atención a las penas sustitutorias de la reclusión, como la justicia reparadora, y a la aplicación de técnicas alternativas, como la mediación y la conciliación. Se sugirió la elaboración de modelos de justicia reparadora.

59. La Reunión señaló que el Acuerdo modelo sobre el traspaso de reclusos extranjeros⁵ así como el Tratado modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en libertad condicional (resolución 45/119 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, anexo) debían ser puestos efectivamente en práctica por todos los Estados como medio de lograr una mejor reinserción social de los reclusos y evitar además situaciones de discriminación en el ámbito penitenciario. Los participantes recalcaron también el valioso papel que los institutos como el ILANUD podían desempeñar a este respecto e instaron a que se les diera pleno apoyo en esa labor. Se consideró necesario asegurar que las penas sustitutorias de la reclusión no entrañaran ninguna discriminación para las personas económicamente desfavorecidas y que esas sanciones sustitutorias no se aplicaran a delitos sumamente graves. Los participantes también pusieron de relieve la importancia de la resolución de conflictos fuera del sistema de justicia penal y la necesidad de que ni la víctima ni el delincuente quedaran marginados respecto de la comunidad. Se sugirió asimismo que se elaboraran estrategias de información adecuadas para promover métodos alternativos, tal vez en el contexto de la educación pública en temas jurídicos. También eran

necesarias medidas para dar la capacitación profesional apropiada al personal interesado.

60. Los participantes concedieron gran prioridad a la protección de las víctimas de la delincuencia. A este respecto, señalaron que debían adoptarse medidas para proteger la identidad de las víctimas y de sus familias durante las diversas fases del proceso penal y atender y apoyar psicológicamente a las víctimas conforme a lo recomendado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1985, anexo). Se sugirió también que se realizaran estudios sobre la victimización a fin de obtener una visión completa de los diversos aspectos recogidos en los informes sobre delitos y que se previeran medidas adecuadas de respuesta a la delincuencia. Se señaló que ello requería una estrecha cooperación entre los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en especial con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, que venían realizando estudios internacionales periódicos sobre la victimización en los países en desarrollo.

61. Algunos participantes estimaron que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal debería continuar trabajando en el anteproyecto de reglas mínimas para el proceso penal (reglas de Mallorca), ya que ese instrumento podría contribuir a una mejor protección de los derechos humanos de la víctima y del acusado.

V. Examen de los cursos prácticos que se celebrarán durante el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

A. Curso práctico sobre la lucha contra la corrupción

62. Los participantes subrayaron la importancia del tema del curso práctico y, a este respecto, remitieron a la comunidad internacional a la Convención Interamericana contra la Corrupción. El curso práctico podría brindar la oportunidad de estudiar las medidas necesarias para empezar a examinar un marco jurídico mundial contra la corrupción, marco que tanto los países en desarrollo como los países desarrollados consideraban indispensable. Sin embargo, dado que el contexto sociocultural y jurídico de

la "corrupción" no siempre estaba claramente definido, era importante señalar que la lucha contra la corrupción iba más allá del marco jurídico. Por consiguiente, la Reunión recomendó que el curso práctico se ocupara debidamente de los instrumentos prácticos para combatir la corrupción. Entre esos instrumentos, debería utilizarse activamente el de la enseñanza general, primaria y secundaria para llamar la atención sobre los peligros de la corrupción y se deberían promover los casos de éxito dados a conocer en el curso práctico.

63. El curso práctico debería demostrar también el modo en que los Estados Miembros podían actuar de concierto con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la lucha contra la corrupción, un postulado que tropezaba con dificultades prácticas si los gobiernos sólo podían basarse en las recomendaciones de esas organizaciones sin contar también con su participación práctica más activa. Además, el curso práctico debería ilustrar y examinar la utilidad de determinadas medidas contra la corrupción, como la revelación de los haberes personales de los funcionarios públicos y los mecanismos para la rápida detección de irregularidades en las cuentas bancarias que pudieran reflejar un posible enriquecimiento ilícito.

64. Por último, el curso práctico debería ilustrar las repercusiones negativas de la corrupción para las economías, teniendo en cuenta la situación precaria de los países pequeños, donde una simple alegación de prácticas de corrupción podía perjudicar a la economía entera. En este contexto, el suministro de asistencia técnica a esos países podría servir para reforzar sus sistemas jurídicos y reglamentarios haciéndolos menos vulnerables a los intentos de corrupción. El curso práctico podría ser un foro para debatir esas iniciativas.

B. Curso práctico sobre los delitos relacionados con las redes informáticas

65. Los participantes señalaron que las amenazas actuales y potenciales de delitos relacionados con las redes informáticas hacían del curso práctico una reunión sumamente oportuna. A medida que los Estados Miembros y las entidades internacionales que se ocupan de la justicia penal habían ido afrontando un rápido e incontrolable crecimiento de las nuevas tecnologías de información, había surgido la necesidad de organizar mejor el intercambio de información y experiencias de utilidad para combatir la utilización indebida de la Internet.

66. Las diversas formas de robo electrónico e irrupción perjudicial en las bases de datos y páginas de presentación deberían contrarrestarse mediante una cooperación internacional más concertada en cuestiones de justicia penal. Los participantes, tras señalar que no había ningún instrumento mundial que penalizara los delitos relacionados con las redes informáticas, subrayaron que el curso práctico debería presentar casos de éxito en la represión y otras formas de cooperación jurídica, demostrando que, aunque fueran pocas, había posibilidades de controlar eficientemente la delincuencia contra las redes informáticas. Por último, el Décimo Congreso debería estudiar la posibilidad de recomendar la adopción de un protocolo mundial apropiado sobre la lucha general contra la delincuencia informática y su prevención en el marco de la futura convención contra la delincuencia organizada transnacional.

C. Curso práctico sobre la participación de la comunidad en la prevención del delito

67. Un número considerable de participantes puso de relieve el valor fundamental que tenía el tema del curso práctico con miras a mantener y reforzar el vínculo entre el Estado y los habitantes de un país, especialmente en relación con el tema de la seguridad, en el marco de una política social unificada. El programa del curso práctico debería poner de relieve que el Estado y la comunidad deberían compartir la responsabilidad en diversos aspectos de la prevención del delito y la violencia, por ejemplo, fomentando la participación activa y responsable de la comunidad para definir los problemas y elaborar soluciones a nivel local y nacional.

68. Los participantes estimaron que el curso práctico debía demostrar el modo en que la comunidad podía participar eficazmente en la prevención del delito y demostrar, al mismo tiempo, que esa participación no debía considerarse ajena al sistema democrático sino que representaba el ejercicio efectivo del derecho y de la obligación de los ciudadanos a participar en la cosa pública. Además, el curso práctico debía definir el alcance de la participación comunitaria y, por ejemplo, especificar medidas para mejorar o reforzar la estructura social en sentido psicológico y territorial o para promover la solidaridad y conductas sociales positivas a fin de mitigar la violencia y los conflictos.

69. Por último, los participantes observaron que el curso práctico debería subrayar que para la formulación y aplicación de buenos programas comunitarios de prevención de la delincuencia podrían ser útiles los siguientes elementos: la educación, las actividades concretas de reforzamiento de las redes sociales, la elaboración de mecanismos para la planificación, la

evaluación y el mantenimiento de programas de prevención de la delincuencia, y el intercambio de información y experiencias sobre prevención de la delincuencia.

70. Un participante informó a la Reunión de un plan de examinar, durante el curso práctico, un proyecto modelo sobre prevención de la delincuencia urbana que podría estudiarse después del Décimo Congreso. El proyecto estaría dirigido a los planificadores urbanos y a los residentes de las ciudades con miras a fomentar la percepción de seguridad pública en esas zonas. El proyecto debería tener carácter técnico y debería organizarse un curso práctico, después del Décimo Congreso, en cuyo programa figurara el proyecto. La Secretaría informó a la Reunión de que la propuesta sobre ese proyecto modelo sería presentada al Centro Internacional de Prevención del Delito de Montreal (Canadá) a fin de que lo examinara y adoptara las medidas pertinentes. Otro participante declaró que compartía la inquietud de la Reunión por el papel y las repercusiones de los medios de comunicación en la percepción de la seguridad pública por parte de la sociedad y en el temor a la delincuencia.

D. Curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal

71. Los participantes apoyaron el concepto del curso práctico, que abarcaba la cuestión de la igualdad entre los sexos y que podía servir para promover iguales perspectivas de carrera entre las mujeres profesionales pertenecientes al sistema de justicia penal. El curso práctico podría demostrar el modo en que en ciertas administraciones de justicia penal se habían adoptado disposiciones para garantizar la igualdad entre los sexos, concretamente en lo relativo a las perspectivas de carrera entre los profesionales de ambos sexos. Al examinar la posición de las mujeres como víctimas de la delincuencia, el curso práctico debería pasar revista de forma sumamente crítica a las insuficiencias que subsistían en lo referente al tratamiento de las mujeres detenidas o las reclusas. Los participantes consideraron que este aspecto de la administración de justicia penal era el más desatendido en lo referente a las preocupaciones especiales y a la vulnerabilidad de las mujeres en esas situaciones. El curso práctico debería demostrar soluciones progresivas que ya se hubieran adoptado en algunos sistemas y hubieran permitido superar las deficiencias actuales. Los participantes estimaron asimismo que la cuestión de la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, debería seguir examinándose de forma crítica en el programa del curso práctico. Se hizo referencia a la ejemplar participación del ILANUD y del Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política

Penal en esta labor, que podría ser objeto de demostraciones en el curso práctico.

Notas

¹ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.91.IV.2), cap.I, secc. B-3, anexo.

² *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.86.IV.1), cap.I, secc. D.2, anexo.

³ *Octavo Congreso de las Naciones Unidas...*, cap.I, secc.C.26, anexo.

⁴ *Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Ginebra, 22 de agosto a 3 de septiembre de 1955: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta 1956.IV.4), anexo I.A.

⁵ *Séptimo Congreso de las Naciones Unidas...*, cap.I, secc.D.1, anexo II.

Anexo I

Lista de participantes

Miembros regionales y miembros asociados de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

- Argentina** Julio Enrique Angel Aparicio, Secretario de Política Criminal, Penitenciario y de Readaptación Social, Ministerio de Justicia
Mariano Ciafardini, Director Nacional de Política Criminal, Secretaría de Política Criminal Penitenciaria y de Readaptación Social, Ministerio de Justicia
Silvia Carmen Marino, Jefe de Gabinete, Secretaría de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social, Ministerio de Justicia
Mario Enrique Rossi, Asesor Secretario de Seguridad Interior, Ministerio del Interior
- Bahamas** Marco Rolle, Subsecretario Permanente, Ministerio de Seguridad Nacional y Oficina del Viceprimer Ministro
Arnold Josey, Subdirector, Real Policía de las Bahamas
- Bolivia** Edgar Montaña Pardo, Viceministro de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Sergio Medinaceli Soza, Viceministro de Prevención y Rehabilitación Social, Ministerio de Gobierno
- Brasil** Luiz Paulo Teles Ferreria Barreto, Director, Departamento de Extranjería, Ministerio de Justicia
- Canadá** James Hayes, Coordinador, Departamento de Asuntos Internacionales relativos a las Armas de Fuego, Centro de Control de las Armas de Fuego del Canadá, Departamento de Justicia
- Chile** Eduardo Schott Stolzenbach, Primer Secretario, Embajada de Chile en Costa Rica
- Colombia** Jorge Aníbal Gómez, Presidente Sala de Casación Penal, Corte Suprema de Justicia
María Paulina Riveros, Asesora del Despacho del Ministro, Ministerio del Interior
Manuel Fernando Moya Vazgas, Oficina de Asuntos Internacionales, Fiscalía General de la Nación
Enrique Celis, Segundo Secretario, Dirección de Asuntos Especiales, Ministerio de Relaciones Exteriores
Carlos Alberto Bernal Román, Encargado de negocios interino, Embajada de Colombia en Costa Rica
Juan Antonio Villamizar Trujillo, Primer Secretario, Embajada de Colombia en Costa Rica

- Costa Rica** Mónica Nagel Berger, Ministra de Justicia y Gracia
 Juan Rafael Lizano, Ministro de Seguridad Pública
 José Enrique Castro, Procurador Penal, Procuraduría General de la República
 Guillermo Arroyo Muñoz, Director General de Adaptación Social, Ministerio de Justicia y Gracia
 Jorge Delgado, Director de Prevención del Delito, Ministerio de Justicia y Gracia
 María Fullman Salazar, Asesora del Ministro, Ministerio de Seguridad Pública
 Jorge Braulio Castro, Asesor del Viceministro, Ministerio de Seguridad Pública
 Walter Navarro, Director de la Fuerza Pública, Ministerio de Seguridad
 Sara Castillo Vargas, Directora Ejecutiva, Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de la Justicia
 Eugenio Polanco Hernández
 Ulises Zúñiga Morales, Poder Judicial, Tribunal de Casación
 Daniel González Saborío
 Omar Vargas Rojas
 Milena Conejo Aguilar
- Cuba** Silvio Medina Menéndez, Ministerio de Justicia
- República Dominicana** Gisella Cueto, Subprocuradora de Justicia
- Ecuador** Francisco Proaño Arandi, Embajador del Ecuador en Costa Rica
 Carlos Xavier Riofrío Corral, Presidente de la Primera Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia
 Francisco Urrutia Ortega, Coronel, Oficial de la Policía Nacional
 Felipe Carlos Moncayo, Coronel, Oficial de la Policía Nacional
- El Salvador** Roberto Gustave Torres, Presidente de la Sala Penal, Corte Suprema de Justicia
 Godofredo Salazar Torres, Coordinador de Área, Consejo Nacional de la Judicatura
 Carlos Ernesto Sánchez Escobar, Juez del Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador
 Orlando Antonio Quijano Santamaría, Director General de Política Criminal, Ministerio de Justicia
 Ana Cecilia Martínez, Colaboradora Técnica, Ministerio de Justicia
 Milton José Colindres, Ministro Consejero, Embajada de El Salvador en Costa Rica

	Carlos Humberto López Linares
	Kyrna Margarita Quintanilla Machado
	José Angel Arriaza Polanco, Registrador de Derechos de Autor, Centro Nacional de Registros
España	José Antonio Díez Muñoz, Comisaría General de Información, Secretario Técnico
	Jesus Fipoy Leo, Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, Ministerio del Interior
Estados Unidos de América	Timothy M. Hanway, Segundo Secretario, Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica
Guatemala	Guillermo Argueta, Embajador de Guatemala en Costa Rica
	Carlos Roberto Enríquez Cojulún, Magistrado Vocal VII, Presidente de la Cámara Penal, Corte Suprema de Justicia
	Armando López Barrios, Magistrado, Corte Suprema de Justicia
	Enio Rudelsy Rivera Cardona, Director General Adjunto, Policía Civil, Ministerio de Gobernación
Guyana	Floyd Esmond McDonald, Subcomisionado, Departamento de Investigaciones Judiciales
Jamaica	Carl McKay Williams, Primer Director de la Policía, Jefe del Departamento Penal, Dependencia de Coordinación de la Estrategia de Cooperación, Guardia Civil de Jamaica
México	Luis Alfonso de Alba, Director General, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General para las Naciones Unidas
	Walter Beller, Coordinador General de Asesores del Procurador General
	Omar Fayad Meneses, Coordinador de Asesores, Subsecretaría de Seguridad Pública
	José Octavio Tripp, Encargado de Asuntos Económicos y Jurídicos, Embajada de México en Costa Rica
Nicaragua	Francisco José Montealegre Callejas, Director General de la Policía Nacional
	Leyla Centeno Caffarena, Agregada de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica, Directora de la Oficina de Atención al Migrante
Panamá	Cristina Díaz, Secretaría Judicial III, Procuraduría de la Administración
Paraguay	Angel Román Campos Vargas, Ministro de Justicia y Trabajo
	Enrique Jara Ocampos, Consejero, Embajada del Paraguay en Costa Rica
	Valiento Manual, Embajada del Paraguay en Costa Rica
Perú	José Víctor Alberto Armas Blengeri, Viceministro de Justicia, Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos
	Pedro Guillermo Urbina Gambini, Vocal de la Corte Superior de Justicia del Departamento de la Libertad

Javier Ortega Pardo de Figueroa, Director General, Oficina General de Tratamiento, Instituto Nacional Penitenciario, Ministerio de Justicia

Carlos Rada Pérez, Jefe del Estado Mayor Operativo de la VII Región de la PNP

Eduardo Pérez Rocha, Coronel, Jefe del Estado Mayor Personal de la Dirección General de la PNP, Ministerio del Interior

**Saint Kitts
y Nevis**

Ken E. Ballantyne, Solicitor General

Uruguay

Antonio Ricardo Morell Bordoli, Embajador de la República Oriental del Uruguay en Costa Rica

Observadores

Santa Sede Antonio Sozzo, Nuncio Apostólico en Costa Rica

José Alberto Gamboa Salazar, Abogado y Notario, Nunciatura Apostólica de Costa Rica

Eladio Villalta Loaiza, Nunciatura Apostólica de Costa Rica

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Órganos de las Naciones Unidas e institutos afiliados

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política Penal, Instituto Internacional de Altos Estudios en Ciencias Penales, Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, Centro Internacional de Prevención del Delito

Organizaciones intergubernamentales

Organización Internacional para las Migraciones

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Centre for Justice and International Law, Internacional pro Reforma Penal

Otras organizaciones

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Expertos

Clara Ballesteros, Programa Mujeres Adolescentes, Unión Europea (Costa Rica)

Lina Barrantes, Fundación Arias para la Paz (Costa Rica)

Ana Lorena Camacho Vargas, Delegada Titular, Comisión Interamericana de Mujeres (Costa Rica)

Marta Campos Méndez, Apromujer (Costa Rica)

Raúl Marcelo Cheves (Argentina)

Inéz Trejos de Montero (Costa Rica)

Yago Di Nella, Secretario Técnico, Programa de Investigación, Formación y Asistencia, Técnica en Alternativas del Control Social, Universidad Nacional de La Plata (Argentina)

Juan Carlos Domínguez, Director de la Carrera de Psicología, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Argentina)

Ernesto Hutt, Defensa de los Niños Internacional (Costa Rica)

Hilda Marchiori, Subsecretaría de Gobierno Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social (Argentina)

Cristina Rojas Rodríguez (Costa Rica)

Anexo II

Lista de documentos

A/CONF.187/PM.1	Guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
A/CONF.187/PM.1/Add.1	Guía para las deliberaciones de los cursos prácticos, las reuniones auxiliares, los simposios y las muestras que se celebrarán en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
A/CONF.187/RPM/CRP.1	Workshop on women in the criminal justice system: draft plan for the preparation of the workshop, submitted by the European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations
A/CONF.187/RPM/CRP.2	The Tenth Congress workshop on combating corruption, submitted by the United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute
A/CONF.187/RPM/CRP.3	Report of the expert meeting on crimes related to the computer network, submitted by the Asia and Far East Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders
A/CONF.187/RPM/CRP.4	Draft plan for the preparations for workshop on community involvement in crime prevention, submitted by the International Centre for the Prevention of Crime
A/CONF.187/RPM.4/L.1 y Add.1, Add.2/Rev.1 y Add.3 y 4	Proyecto de informe

Documentos de antecedentes

A/CONF.169/16/Rev.1	Informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
E/1998/30 y Corr.1	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones
E/CN.15/1998/2	Informe del Secretario General sobre los progresos de los preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
E/CN.15/1998/5	Informe de la reunión del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la elaboración de un anteproyecto de una posible convención internacional amplia contra la delincuencia transnacional organizada, celebrada en Varsovia del 2 al 6 de febrero de 1998
E/CN.15/1998/6/Add.1	Recomendaciones del Seminario Regional Ministerial Africano sobre medidas contra la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, celebrado en Dakar del 21 al 23 de julio de 1997

- E/CN.15/1998/6/Add.2 Informe del curso práctico ministerial regional de Asia sobre la delincuencia transnacional organizada y la corrupción, celebrado en Manila del 23 al 25 de marzo de 1998
- E/CN.15/1997/2 y Informe del Secretario General sobre las propuestas para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente
Corr.1 y Add.1
- E/CN.15/1996/15 Informe del Secretario General sobre las propuestas para los preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.